



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246100013851

SEÑORES

JESÚS GONZALO RÍOS GÓMEZ (92.59%)
ALBA DEL SOCORRO CORTÉS MARULANDA (0.29%)
GILDARDO ANTONIO CORTÉS MARULANDA (0.29%)
OLGA DEL SOCORRO CORTÉS MARULANDA (0.29%)
OLIMPIA DEL SOCORRO CORTÉS DE JARAMILLO (0.29%)
OTILIA DE JESÚS CORTÉS DE PINEDA (0.29%)
ORLANDO DE JESÚS CORTÉS MARULANDA (0.29%)
RUBIELA DEL SOCORRO CORTÉS MARULANDA (0.29%)
SIGIFREDO DE JESÚS CORTÉS MARULANDA (0.26%)
ANA RITA MARULANDA VDA. DE CORTÉS (5.12%)

PROPIETARIOS

PREDIO "LAS CAMELIAS" (SEGÚN FMI Y CATASTRO)

VEREDA "EL TIGRE" (SEGÚN FMI Y CATASTRO)

VEGACHÍ - ANTIOQUIA.

CORREO ELECTRÓNICO: riosgonzalog@gmail.com / homarhalonso@hotmail.com.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

ASUNTO: Proyecto Vial Río Magdalena 2. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 20246100011391 del 29 de abril de 2024. Predio No. CM2-UF1-CN SCN-011.

En razón a que en el oficio de citación con Radicado de Salida No. 20246100011401 de fecha 29 de abril de 2024 enviado por Autopista Río Magdalena S.A.S. el 15 de Mayo de 2024, mediante Correo Certificado Nacional de la empresa de mensajería 4/72 con Guía de Transporte No. RB787535990CO se le instó a comparecer a notificarse personalmente del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 20246100011391 del 29 de abril de 2024, el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 4/72 con número de Guía de transporte RB787535990CO, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

La sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S., como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, expidió el oficio No. 20246100011391 del 29 de abril de 2024, por el cual se presenta un ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio denominado "LAS CAMELIAS", ubicado en la vereda "EL TIGRE", del Municipio de Vegachí, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 8582002000000200063000000000 y matrícula inmobiliaria número 003-322 de la Oficina de

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, cuyo código según Inventario Predial del Proyecto es CM2-UF1-CNCSN-011, Unidad Funcional 1, Remedios – Vegachí, el cual se cita a continuación:

"(...) El MINISTERIO DE TRANSPORTE y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

*Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de **APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"**.*

*De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la sociedad **Autopista Río Magdalena S.A.S.**, la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.*

*Por tal razón, la Concesión **AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.**, expidió el oficio de Oferta Formal de Compra No. **20216100019951 de fecha 10 de agosto de 2021**, la cual fue notificada personalmente al señor Jesús Gonzalo Ríos Gómez, en su calidad de uno de los titulares del derecho real de dominio del área requerida por el Proyecto el día 24 de agosto de 2021, y los señores Alba Del Socorro Cortés Marulanda, Gildardo Antonio Cortés Marulanda, Olga Del Socorro Cortés Marulanda, Olimpia Del Socorro Cortés Marulanda, Otilia De Jesús Cortés Marulanda, Orlando De Jesús Cortés Marulanda, Rubiela Del Socorro Cortés Marulanda, Sigifredo De Jesús Cortés Marulanda, y Ana Rita Marulanda Vda. De Cortés fueron debidamente notificados por aviso el día 22 de septiembre de 2021.*

Con posterioridad a la notificación de la Oferta Formal de Compra, se efectuó una verificación integral de los insumos jurídicos del inmueble requerido por el Proyecto, en la que se encontró que por error involuntario se relacionó el nombre de una de las propietarias de forma errada, por lo que fue necesario actualizar los insumos, y en consecuencia, solicitar un nuevo avalúo del predio, por lo anterior, previo ajuste y aprobación de los insumos prediales por parte de la Interventoría del Proyecto, se evidencia la necesidad de dar Alcance a la Oferta Formal de Compra relacionada en líneas anteriores, en los siguientes términos:

*En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de la sociedad **Autopista Río Magdalena S.A.S** requiere comprar una zona de terreno conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. **CM2-UF1-CNCSN-011** de fecha 08 de enero de 2021, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **UNA HECTÁREA TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1***

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Ha. 3.543 M2) debidamente delimitada y alinderada dentro de las siguientes abscisas: abscisa inicial: 45+157,92 Km a la abscisa final 45+492,42 Km a segregarse del predio denominado "LAS CAMELIAS", con cédula catastral Nro. **85820020000020006300000000** y certificado de tradición y libertad No 003-322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, ubicado en la vereda "EL TIGRE", del Municipio de Vegachí, Departamento de Antioquia.

Con la información recolectada en campo se evidenció la propiedad sobre las siguientes construcciones anexas y cultivos y especies vegetales, así:

1. CONSTRUCCIÓN ANEXA Y ESPECIES VEGETALES DEL PROPIETARIO JESÚS GONZALO RÍOS GÓMEZ:

CONSTRUCCIÓN ANEXA:

CA-1- Portón en madera de 2,00 m de longitud X 1,50 m de altura con 4 hilos de vareta y 2 más entre cruzados soportado en 2 columnas de madera de 0,20 m X 0,20 m X 2,00 m de altura en 1,00 unidad.

ESPECIES VEGETALES:

Dos (2) unidades de Quiebrabarrigo; cuatro (4) unidades de Aguacate; seis (6) unidades de Matarratón, dos (2) unidades de Cedro, dos (2) unidades de Nativo, una (1) unidad de Laurel, dos (2) unidades de Espadero, dos (2) unidades de Salvión, dos (2) unidades de Mestizo, una (1) unidad de Balso, cuatro (4) unidades de Matas de Plátano, veintiséis (26) unidades de Matas de Mafafa, tres (3) unidades de Guayabo, una (1) unidad de Frijoliyo, una (1) unidad de Yarumo, una (1) unidad de Guamo, una (1) unidad de Higuerón, cero hectáreas siete mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (0 Has 7385 m) de Pasto Brachiaria.

2. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 1 YUDY ALEXANDRA GARCÍA:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C1- Vivienda: Estructura con paredes en madera pintada, estructura de cubierta con soportes en madera y teja de zinc, piso en concreto liso y cerca en madera; 4 postes, 2 paralelas 46 entreparales en 23,12 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-2- Zona dura en concreto E=5cm en 9,03 m².

CA-3- Cerca en madera con varetas verticales de 1,50 m de altura en 21,53 m.

CA-4- Lavadero rústico con piedra pulida soportado en estructura de madera en 1,00 unidad.

CA-5- Baño estructura en bloque a la vista pañetado únicamente por el costado izquierdo, cubierta soportada en apoyos de madera y teja de zinc en 4,01 m².

CA-6- Galpón en estructura en madera, cubierta en teja de zinc encerrado en lona y malla gallinera en 1,84 m2.

CA-7- Enramada en estructura de madera cubierta en teja de zinc, paredes en madera en 3,99 m2.

CA-8- Aleros vivienda con estructura en madera y teja de zinc en 9,65 m2.

ESPECIES VEGETALES:

Una (1) unidad de Guamo, una (1) unidad de Matarratón, dos (2) unidades de Quiebrabarrigo, dos (2) unidades de Palma de Coco.

3. CONSTRUCCIONES PRINCIPALES, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 2 DERLY YALENA GARCÍA:

CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

C2-Vivienda: Estructura con 3 muros en madera pintada y una pared de plástico negro, cubierta con estructura soportada en madera y teja de zinc, piso en tierra en 20,8 m2.

C3-Habitaciones: Estructura con paredes en madera y polisombra, estructura de cubierta con soportes en madera y teja de zinc más polisombra, piso en concreto liso en 12,35 m2.

C4-Cocina construida en estructura de madera paredes de madera y forrada en plástico y teja de zinc, cubierta construida en madera con teja de zinc, piso en concreto liso en 6,63 m2.

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-9-Gallinero con estructura en madera con piso en madera y techo en madera y plástico en 1,73 m2.

CA-10-Lavadero prefabricado soportado en mesón en estructura de madera, cubierto con plástico y estructura en madera en 1,00 unidad.

CA-11-Baño con piso en concreto, estructura en madera cubierta en plástico y paredes en polisombra en 1,02 m2. CA-12

ESPECIES VEGETALES:

Dos (2) unidades de Mandarino, una (1) unidad de Aguacate, cuatro (4) unidades de Matas de Plátano, una (1) unidad de Palma de Coco, dos (2) unidades de Guanábano, una (1) unidad de Dalia.

4. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL DEL MEJORATARIO 3 YENI BERLIANA RÍOS GARCÍA:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C5-Construcción: Estructura aporcada, muros en bloque a la vista pintados, columnetas (0,15 X 0,15) m, techo con vigas en madera cubierta A.C, pisos en concreto,

ventanería con marco metálico y vidrios, puerta metálica en 10,89 m2.

5. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL DEL MEJORATARIO 4 JESÚS ANÍBAL GARCÍA:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C6-Habitación: Construida con estructura en madera, paredes en madera forrada en polisombra, cubierta con estructura de madera y teja de zinc, piso en tierra en 10,15 m2.

6. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN ANEXA DEL MEJORATARIO 5 JHOVANNY ALEXI GARCÍA:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C7-Vivienda: Estructura con paredes en madera, cubierta con estructura, soportes de madera y teja de zinc, ventanería en madera, puertas de madera y piso en tierra en 11,6 m2.

CONSTRUCCIÓN ANEXA:

CA-13-Enramada construida con soportes en madera que funciona como cocina y baño, con cubierta en plástico y forrada en plástico en 4,80 m2.

7. CONSTRUCCIONES PRINCIPALES, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 6 MARTHA INÉS GARCÍA:

CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

C8-Cocina: Estructura con paredes en madera, cubierta con estructura, soportes de madera y teja de zinc, ventanería en madera, puertas de madera y piso en tierra en 11,6 m2.

C9-Estructura con paredes en madera pintada, cubierta con estructura en madera y teja de zinc, piso en concreto con espesor de 0,1 m en 11,37 m2 de la construcción, el resto (8,69 m2) con piso en tierra en 20,06 m2.

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-14-Galpón: Piso en concreto, estructura en madera, paredes en madera y techo cubierto de teja Eternit en 2,90 m2.

CA-15-Estufa de leña, estructura de madera y guadua, techo con soportes en madera y termoacústica en 2,60 m2.

CA-16-Ramada con piso en tierra estructura en madera y cubierta soportada en estructura de madera y teja de zinc, incluye un lavadero artesanal en madera de 1,20m de altura X 1,00m de ancho X 1,00 de largo en 4,87 m2.

CA-17- Gallinero: Estructura en madera techo en madera y teja de zinc, piso en madera en 1,62 m2.

CA-18-Gallinero: Con piso en madera, estructura en madera, teja de zinc y plástico, techo en madera y teja de zinc en 2,36 m².

CA-19-Zona dura en concreto e=0,5 en 3,30 m².

CA-20-Baño con piso en concreto estructura y paredes en madera y cubierta soportada en estructura de madera y tejas de zinc en 2,62 m².

CA-21-Bodega con piso en concreto estructura y paredes en madera y cubierta soportada en estructura de madera y tejas de zinc en 4,63 m².

ESPECIES VEGETALES:

Seis (6) unidades de Aguacate, cinco (5) unidades de Zapote, una (1) unidad de Naranja Chino, dos (2) unidades de Mandarino, tres (3) unidades de Palma de Coco, ocho (8) unidades de Cacao, una (1) unidad de Papayo, cinco (5) unidades de Plátano, ocho (8) unidades de Plantas de jardín, una (1) unidad de Palma de Coco, cinco (5) unidades de Limón, dos (2) unidades de Guanábano, tres (3) unidades de Varieda, cuatro (4) unidades de Croto, una (1) unidad de Curazao, una (1) unidad de Matarratón, dos (2) unidades de Pronto Alivio, una (1) unidad de caña, una (1) unidad de Algodón.

8. CONSTRUCCIONES PRINCIPALES, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 7 MARISELA GÓMEZ:

CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

C10-Vivienda con 2 habitaciones, 1 sala, estructura con muros en bloque a la vista, piso en concreto, cubierta con estructura de soporte en madera y teja de asbesto cemento, ramada estructura en bloque a la vista h= 0,15 m, vigas base en concreto e=0,2m, vigas de madera L=6m 2, 2 ventanas y dos puertas en madera en 27,47 m².

C11-Cocina: Paredes en madera, soporte de techo en madera y teja de zinc piso en concreto en 19,77 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-22- Ramada con estructura en madera y teja de zinc, piso en concreto, lavadero y tanque en concreto: h=0,70m, e=0,03m en 4,29 m².

CA-23-Baño: Estructura en madera, muros en guadua lona, cubierta soportes en madera y teja de zinc, piso en concreto, pequeño retrete de porcelana en 3,42 m².

CA-24-Gallinero: Estructura y paredes de madera cubierta en teja de zinc, piso en concreto en 7,65 m².

CA-25-Ramada: Con estructura en madera, techo en teja de zinc, con fogón de leña construido en barro en 5,13 m².

CA-26-Ramada: Piso en concreto estructura en madera muretes en bloque y concreto de 1,5m de alto y cubierta soportada en estructura de madera y teja de Eternit en 11,48 m².

CA-27-Zona dura en concreto $e=0,07$ m² en 18,59 m².

CA-28- Portón construido en guadua de 1,2 X 1,0m, soportado sobre columnas de madera de 0,1 X 0,1 m en 1,00 unidad.

ESPECIES VEGETALES:

Veinte (20) unidades de Plantas de Jardín, tres (3) unidades de Aguacate, veinte (20) unidades de plátano, diez (10) unidades de Acacia, una (1) unidad de Mafafa, dos (2) unidades de Caña, doce (12) unidades de Plantas Medicinales, una (1) unidad de Limón pajarito, dos (2) unidades de Mandarino, una (1) unidad de Naranja, cuatro (4) unidades de Cebolla.

9. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 8 TATIANA VEGA MONTE:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C12-Construcción en madera, paredes en madera, piso en tierra, cubierta con perfiles de madera y teja de zinc, baño con piso en tierra sanitario y lavamanos, cocina con mesones en madera, sala, 3 habitaciones, lavadero prefabricado de 1,0 x 0,6 m soportado en estructura metálica en 55,81 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-29-Ramada con piso en tierra estructura en madera, cubierta en madera forrada en plástico, cuenta con chambrana con varetas de madera de 1,10 m de altura en 10,68 m².

CA-30-Camino en tierra de 0,95 m de ancho en 22,55 m².

CA-31-Lavadero y tanque prefabricado de 1,0 x 0,6 m soportado en estructura metálica en 1,00 unidad.

CA-32-Gallinero: Estructura y paredes de madera cubierta en plástico, soportado en estructura en madera en 2,89 m².

CA-33-Muro construido con sacos o costales de tierra en 4,38 m.

ESPECIES VEGETALES:

Doce (12) unidades de Plátano, cuatro (4) unidades de Nativo, una (1) unidad de Guamo.

10. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y CONSTRUCCIONES ANEXAS DEL MEJORATARIO 9 NELSON DE JESÚS GARCÍA QUIROZ:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C13-Vivienda: Construcción con piso en tierra, estructura en madera, paredes en madera y cubierta soportada en estructura de madera con teja de zinc en 12,82 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

CA-34-Baño: Con piso en concreto estructura en madera paredes en plástico y cubierta soportada en estructura de madera y teja de zinc en 4,46 m2.

CA-35-Ramada con piso en tierra, cubierta con estructura en madera y teja de zinc en 23,18 m2.

11. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y CONSTRUCCIONES ANEXAS DEL MEJORATARIO 10 HENRY ALEXIS GARCÍA QUIROZ:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C14- Vivienda: construcción con piso en concreto estructura en madera, paredes en madera y cubierta soportada en estructura de madera y tejas de zinc, cuenta con dos habitaciones y cocina en 26,2 m2.

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-36- Enrama con estructura en madera cubierta por lamina de zinc y piso en tierra, con lavadero en madera 1,20m de altura x 1,0 m x 1,0m en 4,50 m2.

CA-37- Baño: con piso en concreto estructura en madera paredes en plástico y cubierta soportada en estructura de madera y teja de zinc en 2,29 m2.

CA-38- Cerramiento con varetas en madera de 1,10 m de altura en 14,33 m.

12. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y CONSTRUCCIONES ANEXAS DEL MEJORATARIO 11 YULEIDY JIMÉNEZ GARCÍA:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C15- Vivienda: estructura en concreto con bloque a la vista, piso en concreto esmaltado e=0.15m, ventanería metálica, puerta metálica, cubierta con vigas en madera y teja asbesto cemento en 10,73 m2.

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-39- Ramada de piso en tierra, paredes en madera, cubierta con estructura de madera y teja de zinc en 6,77 m2.

CA-40- Ramada con piso en tierra, estructura en madera y teja de zinc en 4,18 m2.

13. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 12 MARÍA PIEDAD QUIROZ AMARILES:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C16- Vivienda: Estructura en madera, paredes en madera, piso en concreto y cubierta con estructura en madera y teja de zinc en 36,95 m2.

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-41-Marranera: piso en concreto, muros en mampostería bloque revocado, y cubierta en estructura de madera y teja de zinc en 16,38 m2.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

CA-42-Gallinero: construcciones con estructura en madera encerrada con malla plástica y polisombra $h=2,0$ en 3,96 m².

CA-43-Baño: muros en bloque a la vista, techo con apoyos en madera y teja de zinc, puerta metálica y piso en concreto $e=0,10$ m en 2,88 m².

CA-44- Ramada: piso en tierra estructura en madera y teja de zinc en 7,13 m².

CA-45-Zona dura en concreto en 7,54 m².

CA-46- Lavadero en mampostería bloque revocado y concreto en 1,00 unidad.

ESPECIES VEGETALES:

Tres (3) unidades de Maracuyá, tres (3) unidades de Papayuelo, dos (2) unidades de Papayo, dos (2) unidades de Quiebrabarrigo, tres (3) unidades de Guanábano, una (1) unidad de Naranja, una (1) unidad de Mandarino, una (1) unidad de Pera, quince (15) unidades de Cacao, una (1) unidad de Morroño, diez (10) unidades de Plátano, una (1) unidad de Aguacate, una (1) unidad de Mango, tres (3) unidades de Aguacate, una (1) unidad de Guayabo, dos (2) unidades de Limón, ochenta y cuatro (84) unidades de Plantas de Jardín, dos (2) unidades de Algarrobo.

14. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 13 MARTHA IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ:

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C17- Casa: construcción con estructura en concreto, muros con bloque a la vista, piso en concreto, techo con vigas en madera, cubierta en teja asbesto cemento., 4 columnas en madera puerta y ventanería en carpintería metálica en 16,59 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-47- Cerramiento con poste de madera y malla tipo gallinero de altura 1.8m en 20,26 m.

CA-48- Cocina: con piso en tierra estructura y paredes en madera cubierta soportada en estructura de madera y tejas de zinc en 14,10 m².

CA-49- Gallinero: apoyos en madera, paredes en teja de zinc, cubierta estructurada en madera y teja de zinc, piso en tierra en 5,56 m².

CA-50- Ramada: con piso en concreto, soportada en estructura de madera y teja de Eternit en 6,38 m².

CA-51- Ramada: con piso en concreto, soportada en estructura de madera y teja de zinc en 3,07 m².

CA-52- Lavadero en granito de 0,6m x 0,7m, soportado por tres hiladas de adobe $h: 0,8$ m en 1,00 unidad.

ESPECIES VEGETALES:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Dieciséis (16) unidades de Cacao, veintidós (22) unidades de Plátano, dos (2) unidades de Naranja Chino, doce (12) unidades de Ornamentales, una (1) unidad de Mandarino, una (1) unidad de Matarratón, una unidad de Cedro, una (1) unidad de Guayabo.

15. CONSTRUCCIONES PRINCIPALES, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 14 HELIDO SALDARRIAGA:

CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

C18- Cocina: pisos base en concreto e=0.10m esmaltado, muros en bloque de concreto a la vista, cubierta en madera y teja de zinc en 9,00 m².

C19- Vivienda: piso en concreto esmaltado, paredes en mampostería bloque revocado y cubierta con soportes en madera y teja de zinc en 18,30 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-53- Ramada con piso en concreto esmaltado murete perimetral en mampostería revocada y cubierta soportada en estructura de madera y teja de zinc en 9,27 m².

CA-54- Monumento en concreto de 1m de altura en 1,00 unidad.

CA-55- Marranera: piso en concreto, muro perimetral en adobe (5 hiladas), estructura en madera, cubierta con estructura en madera y teja de zinc en 8,82 m².

CA-56- Galpón con estructura en madera, forrado en polisombra y cubierta con plástico en 6,84 m².

ESPECIES VEGETALES:

Una (1) unidad de Zapote, dos (2) unidades de Aguacate, una (1) unidad de Naranja, una (1) unidad de Cerezo, una (1) unidad de Guanábano.

16. CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 15 PEDRO LEONEL CASTAÑO VALENCIA.

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL:

C20- Construcción en madera, paredes en madera, puertas y ventanas en madera, piso en concreto liso, cocina con mesón en madera, baño con sanitario en 37,35 m².

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

CA-57- Tanque en concreto con una longitud de 1,80m x 1,30 de ancho x 1,20 de profundidad en 2,34 m³.

CA-58- Galpón con estructura en madera, forrado en polisombra y cubierta con teja de zinc en 4,84 m².

CA-59- Zona dura en concreto de 0,7 m de espesor en 23,32 m².

ESPECIES VEGETALES:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Cinco (5) unidades de Quebrabarrigo, una (1) unidad de Nativo, siete (7) unidades de Guamo, dos (2) unidades de Aguacate, cinco (5) unidades de Yarumo, dos (2) unidades de Cedro, cuatro (4) unidades de Guayabo, setenta y tres (73) unidades de Matas de Plátano, cinco (5) unidades de Zapote, dos (2) unidades de Vijaquillo, diez (10) unidades de Pasto de corte, una (1) unidad de Tuno, tres (3) unidades de Carate, cuatro (4) unidades de Penca Cabulla, una (1) unidad de Naranja, nueve (9) unidades de Cacao, una (1) unidad de Totumo, una (1) unidad de Balso, una (1) unidad de San Joaquín.

17. ESPECIES VEGETALES DEL MEJORATARIO 16 GERMAN GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ:

ESPECIES VEGETALES:

Tres (3) unidades de Papayo, noventa y ocho (98) unidades de Cacao, cuatro (4) unidades de Mango, treinta (30) unidades de Plátano, ocho (8) unidades de Injerto Naranja-Mandarino, seis (6) unidades de Limón, una (1) unidad de Totumo, seis (6) unidades de Mandarino, una (1) unidad de Guanábano, tres (3) unidades de Aguacate, una (1) unidad de Palma de Coco, diez (10) unidades de Caña, cuatro (4) unidades de Guayabo, una (1) unidad de Cerezo, una (1) unidad de Zapote, una (1) unidad de Guamo, una (1) unidad de Nogal, una (1) unidad de Espadero, treinta (30) unidades de Matas de Jardín, una (1) unidad de Quebrabarrigo, una (1) unidad de Curazao.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor del alcance a la oferta formal de compra es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$272.271.311) MONEDA CORRIENTE.**

RESUMEN DE VALORES

VALORES	
PROPIETARIO: JESÚS GONZALO RÍOS GÓMEZ	\$ 23.955.192
MEJORATARIO 1: YUDY ALEXANDRA GARCÍA	\$ 13.542.212
MEJORATARIO 2: DERLY YALENA GARCÍA	\$ 10.307.783
MEJORATARIO 3: YENI BERLIANA RÍOS GARCÍA	\$ 8.774.073
MEJORATARIO 4: JESÚS ANIBAL GARCÍA	\$ 1.958.950
MEJORATARIO 5: JHOVANNY ALEXI GARCÍA	\$ 2.084.960
MEJORATARIO 6: MARTHA INÉS GARCÍA	\$ 15.366.722
MEJORATARIO 7: MARISELA GÓMEZ	\$ 42.548.397
MEJORATARIO 8: TATIANA MONTE VEGA	\$ 11.315.870
MEJORATARIO 9: NELSON DE JESÚS GARCÍA QUIRÓZ	\$ 4.201.458
MEJORATARIO 10: HENRY ALEXIS GARCÍA QUIRÓZ	\$ 11.809.828
MEJORATARIO 11: YULEIDY JIMÉNEZ GARCÍA	\$ 9.463.077
MEJORATARIO 12: MARÍA PIEDAD QUIRÓZ AMARILES	\$ 22.893.192
MEJORATARIO 13: MARTHA IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ	\$ 21.838.429
MEJORATARIO 14: HELIDO SALDARRIAGA	\$ 30.261.077
MEJORATARIO 15: PEDRO LEONEL CASTAÑO VALENCIA	\$ 32.577.961
MEJORATARIO 16: GERMÁN GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ	\$ 9.372.130
VALOR TOTAL	\$ 272.271.311
VALOR EN LETRAS	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del IGAC, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y demás normas concordantes, se anexa el Avalúo Comercial Corporativo elaborado por AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A., según Certificado de Avalúo Comercial Corporativo del predio **CM2-UF1-CN SCN-011** denominado **"LAS CAMELIAS"**, con cédula catastral Nro. **85820020000020006300000000** y certificado de tradición y libertad No 003-322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, ubicado en la vereda **"EL TIGRE"**, del Municipio de Vegachí, Departamento de Antioquia, de fecha 18 de enero de 2024.

Cabe resaltar que la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**, una vez aceptado el presente alcance a la oferta formal de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

En correspondencia con la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que la titular del derecho real de dominio del inmueble sea reportada en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto del alcance a la oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica.

*Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la sociedad **AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.**, cancelará directamente a la Notaria y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro respectivamente.*

*Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la sociedad **AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S** les solicita otorgar **PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA** sobre la zona requerida descrita en éste documento.*

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación del alcance a la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en este alcance a la Oferta de compra.

*Según el estudio de títulos elaborado por la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., se concluyó que el propietario del inmueble son los señores: **JESÚS GONZALO RÍOS GÓMEZ (92.59 %)**, **ALBA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %)**, **GILDARDO ANTONIO CORTES MARULANDA (0.29 %)**, **OLGA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %)**, **OLIMPIA DEL SOCORRO CORTES DE JARAMILLO (0.29 %)** (antes OLIMPIA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA), **OTILIA DE JESÚS CORTES DE PINEDA (0.29 %)** (antes OTILIA CORTES MARULANDA), **ORLANDO DE JESÚS CORTES MARULANDA (0.29 %)**, **RUBIELA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %)**,*

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

SIGIFREDO CORTES MARULANDA (0.26 %) y ANA RITA MARULANDA DE CORTES (5.12 %) (antes ANA RITA MARULANDA VDA DE CORTÉS), quienes adquirieron sus porcentajes de cuota en común y proindiviso de la de la siguiente manera:

- **JESÚS GONZALO RÍOS GÓMEZ**, adquirió una parte del inmueble, por **COMPRAVENTA** efectuada al señor **GONZALO NICOLAS MORENO SUAREZ**, según consta en la Escritura Pública **No. 2840 del 17 de noviembre de 2004**, de la Notaría 9 de Medellín, debidamente registrada en la anotación No. 015, del folio de matrícula inmobiliaria No. **003-322**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, la otra parte del inmueble la adquirió mediante **ADJUDICACIÓN EN REMATE** sobre el (92.59 %), tal y como consta en la sentencia S/N del 05 de octubre de 2004, efectuada por el Juzgado 11 civil circuito de Medellín, debidamente registrada en la anotación **No. 014**, del folio de matrícula inmobiliaria No. **003-322**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi.
- **GONZALO NICOLAS MORENO SUAREZ**, adquirió su cuota parte mediante **ADJUDICACIÓN EN REMATE** sobre el (92.59 %), tal y como consta en la sentencia S/N del 05 de octubre de 2004, efectuada por el Juzgado 11 civil circuito de Medellín, debidamente registrada en la anotación **No. 014**, del folio de matrícula inmobiliaria **No. 003-322**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi
- **ALBA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %), GILDARDO ANTONIO CORTES MARULANDA (0.29 %), OLGA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %), OLIMPIA DEL SOCORRO CORTES DE JARAMILLO (0.29 %)** (antes OLIMPIA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA), **OTILIA DE JESÚS CORTES DE PINEDA (0.29 %)** (antes OTILIA DE JESÚS CORTES MARULANDA), **ORLANDO DE JESÚS CORTES MARULANDA (0.29 %), RUBIELA DEL SOCORRO CORTES MARULANDA (0.29 %), SIGIFREDO CORTES MARULANDA (0.26 %) y ANA RITA MARULANDA DE CORTES (5.12 %)** adquirieron sus cuotas partes mediante **ADJUDICACIÓN POR SUCESIÓN** del causante **PEDRO CORTES CORTES**, tal y como consta en la sentencia S/N del 21 de enero de 1974, efectuada por el Juzgado del circuito de Amalfi, debidamente registrada en la anotación **No. 05**, del folio de matrícula inmobiliaria **No. 003-322**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9a de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha y plano Predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S, ubicada en el CCO. Peaje Puerto Berrío PR 85+150 de RN 6206,

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Puerto Berrío (Antioquia), teléfono 8326779, e-mail notificaciones.arm@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendida por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente. (...)

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicación de salida No. 20246100011401 de fecha 29 de abril de 2024, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se les advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino. Sin embargo, cuando se desconozca la información sobre los destinatarios, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copia de la Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 20246100011391 del 29 de abril de 2024. y sus anexos.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB

FIJADO EL _____ A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL _____ A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal
AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Alcance a la Oferta Formal de Compra No. 20246100011391 del 29 de abril de 2024.
Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Oscar Leonel Lozano
Revisó: Adriana Rivera
Revisó: Hernán Santana



AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)